

DCAL-DVM-INF-020-2022

Informe de estudio preliminar de Etiquetado General de Productos Cárnicos



ELABORADO POR: Carlos Alberto Tinoco Rivera

REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández

FECHA: JULIO 2022

CONTENIDO

1. Antecedentes	3
2. Objetivo general.....	3
3. Objetivos específicos.....	4
4. Normativa aplicable	4
5. Variables de la verificación.....	4
6. Productos analizados	6
7. Metodología de Trabajo.....	6
8. Comercios visitados para verificación	7
9. Análisis de etiquetado.....	7
10. Resultados obtenidos de la Verificación	8
11. Conclusiones.....	12
12. Recomendaciones	13

1. Antecedentes

El presente informe sobre la verificación del etiquetado de productos cárnicos y vísceras se realizó con base en las disposiciones que contiene el Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas, RTCR 400: 2006, Reglamento Técnico para Etiquetado de Carne cruda, molida, marinada adobada tenderizada y vísceras; el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados (Preenvasados) y la Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo 37899-MEIC).

El Departamento de Verificación de Mercado en adelante (DVM) realizó el estudio atendiendo la solicitud de un consumidor preocupado por la constante falta de información en los productos cárnicos que se ofrecen al público. Se visitaron algunos comercios de las principales cadenas de supermercados con la intención también, de revelar el comportamiento del comercio en cuanto al cumplimiento de la reglamentación técnica de carácter obligatorio, especialmente en productos cárnicos.

Esta verificación preliminar, se efectuó y estuvo a cargo del DVM, según el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, Reglamento de la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y conforme las potestades establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC, de reforma integral del Reglamento a la Ley N° 6054 del 14 de junio de 1977, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Decreto Ejecutivo N° 37457-MEIC.

2. Objetivo general

Verificar el etiquetado en los productos cárnicos (carnes crudas y vísceras) de venta a granel y preempacados que se comercializan en cadenas de

supermercados en las provincias de San José y Cartago, con el fin de corroborar el cumplimiento del Reglamento Técnico que rige este tipo de productos.

3. Objetivos específicos

- 3.1 Verificar el etiquetado, respecto a los requisitos obligatorios estipulados en el reglamento técnico aplicable, con el fin de garantizar la veracidad de la información ofrecida al consumidor en relación con las declaraciones en las etiquetas y habladores.
- 3.2 Realizar las gestiones administrativas que correspondan en los casos donde se detecten incumplimientos a la regulación, que puedan motivar a confusión, engaño o falta de información veraz al consumidor que adquiere esos productos.

4. Normativa aplicable

- 4.1 Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, del 20 de diciembre de 1994 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC del 08 de julio de 2013).
- 4.2 Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados" (Preenvasados)".
- 4.3 Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas, RTCR 400: 2006. Reglamento Técnico para Etiquetado de Carne cruda, molida, marinada adobada tenderizada y vísceras.

5. Variables de la verificación

- 5.1 Se analizó el etiquetado de los productos cárnicos de venta a granel y preempacado, según se indica en los Decretos Ejecutivos ya citados.

Las variables verificadas en los **productos a granel** fueron las siguientes:

- ❖ Nombre del corte
- ❖ Nombre de la especie
- ❖ Precio de venta al consumidor
- ❖ Proceso adicional (adobo, marinado o tenderizado)
- ❖ Tenderización % de agua (añadida)
- ❖ Carne molida % de grasa
- ❖ País de origen
- ❖ Lista de ingredientes (según corresponda al proceso adicional)
- ❖ Recomendaciones de manejo y consumo del producto

5.2 Con relación a los **productos cárnicos preempacados**, la evaluación del etiquetado se llevó a cabo de conformidad con los siguientes ítems:

- ❖ Nombre del corte.
- ❖ Nombre de la especie
- ❖ Proceso adicional (adobo, marinado o tenderizado).
- ❖ Fecha de vencimiento.
- ❖ Certificado Veterinario de Operación (CVO).
- ❖ Instrucciones de conservación y la leyenda.
- ❖ País de origen.
- ❖ Lista de ingredientes (según corresponda al proceso adicional).
- ❖ Precio de venta al consumidor.
- ❖ Carne molida % de grasa.
- ❖ Lote.
- ❖ Información del productor, importador o distribuidor.
- ❖ Información de la etiqueta (legible, indeleble tamaño de la letra).

Asimismo, se verificó los **precios visibles al consumidor**, según el artículo 34 inciso b) de la Ley N° 7472 y su Reglamento, así como la utilización de nomenclatura del Sistema Internacional de Unidades (SI) por kilogramo o kg en dicho precio.



6. Productos analizados

Se analizaron todas las especies de productos cárnicos (carnes crudas y vísceras) que se ofrecían en las urnas de las áreas de carnicería en las cadenas de supermercados seleccionadas, tanto a granel como preempacados, de venta al consumidor final.

7. Metodología de Trabajo

El trabajo de campo consistió en el análisis de etiquetado de los productos cárnicos ofrecidos en un segmento de comercios del tipo cadenas de supermercados, se realizó los días 6 y 7 de junio del año 2022.

El procedimiento de verificación para el cumplimiento del reglamento técnico aplicable a los productos cárnicos, conlleva varias etapas de planificación, como la escogencia de comercios, la selección de los productos, la valoración de los resultados, entre otros, que se puntualizan más adelante.

8. Comercios visitados para verificación

Para la recolección de la información, se eligieron a conveniencia, puntos de venta como establecimientos de cadenas comerciales, que se caracterizan por la variedad de marcas y de productos cárnicos a granel y/o preempacados que ofrecen y por recibir una mayor afluencia de consumidores, comercios que se ubican en las provincias de San José y Cartago, se visitaron 8 comercios en 5 cantones y 7 distritos. Las rutas y comercios elegidos para el análisis del etiquetado se registran en el siguiente cuadro 1.

Cuadro N° 1. Provincias, Cantones, Distritos y negocios seleccionados

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	COMERCIO
San José	Santa Ana	Uruca	1. PriceSmart
		Río Oro	2. Auto Mercado Río Oro
	Escazú	San Rafael	3. Walmart
			4. Perimercado Los Anonos
	San José	Zapote	5. Shoppers
	Curridabat	Curridabat	6. Mayca Curridabat
Cartago	La Unión	Tres Ríos	7. Megasuper Tres Ríos
		San Diego	8. Pequeño Mundo San Diego

Fuente: Plan de Trabajo. Verificación de etiquetado de productos cárnicos, junio 2022.

9. Análisis de etiquetado

El análisis de etiquetado se realizó con la guía de una plantilla de requisitos elaborada para este fin, en la que se detallaron los requisitos de información exigidos por el Reglamento Técnico de Etiquetado General (Decreto Ejecutivo N°

37280-COMEX-MEIC) y el Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus Reformas, RTCR 400: 2006. Reglamento Técnico para Etiquetado de Carne cruda, molida, marinada adobada tenderizada y vísceras.

Además de lo anterior, se comprobó que el etiquetado cumpliera los principios generales dispuestos en el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC de etiquetado general, que consisten en:

- Adhesión: La etiqueta no debe desprenderse del empaque
- Legibilidad: Los datos se deben indicar con caracteres claros, visibles, indelebles y fáciles de leer en circunstancias normales de compra y uso.
- Debe existir contraste entre el texto y el fondo.
- Tipografía: la altura de las letras no debe ser menor a 1 mm.

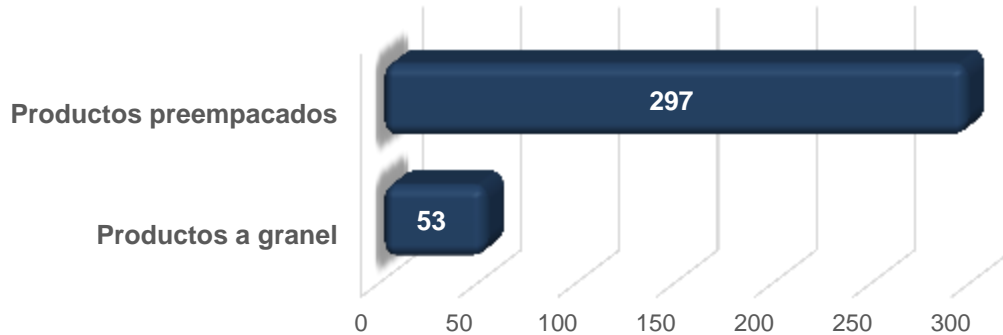
10. Resultados obtenidos de la Verificación

10.1 De la cantidad de comercios visitados y productos analizados

Según los resultados obtenidos, se visitaron 8 comercios de los cuales 6 se visitaron en cuatro cantones de la provincia de San José y 2 en un cantón de la provincia de Cartago.

En estos comercios se verificó un total de 350 productos de los cuales 53 (15%) correspondieron a productos cárnicos de venta a granel y 297 productos de venta preempacados (85%), el Gráfico N° 1 detalla esta información.

Gráfico N° 1. Cantidad de productos a granel y preempacados verificados.



Fuente: Elaboración propia con base en las Actas de Verificación de Hechos, junio 2022.

10.2 Del cumplimiento y los incumplimientos a la normativa aplicada

De los 8 comercios visitados, 2 comercios cumplen la normativa aplicada (25%), mientras que 6 comercios no mostraron conformidad con el reglamento técnico de carnes crudas y vísceras (75%).

De la información anterior, se identifican en el siguiente Cuadro 2 los tipos de carnes crudas que venden cada uno de estos comercios inspeccionados.

Cuadro N° 2. Tipos de carnes crudas que comercializan los comercios inspeccionados.

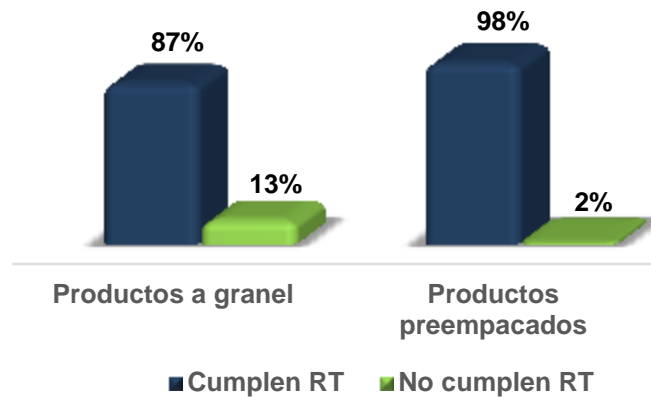
COMERCIO	TIPO DE CARNES CRUDAS QUE COMERCIALIZA		ACTA N°
	A GRANEL	PREEMPACADA	
1. PriceSmart (Santa Ana)	---	√	415-2022
2. Automercado Río Oro	---	√	418-2022
3. Walmart (San Rafael,	√	√	419-2022

Escazú)			
4. Perimercado Anonos	√	√	421-2022
5. Shoppers (Zapote)	---	√	423-2022
6. MAYCA (Curridabat)	---	√	425-2022
7. Megasuper (Tres Ríos)	√	---	427-2022
8. Pequeño Mundo (San Diego)	---	√	430-2022

Fuente: Elaboración propia con base en las Actas de Verificación de Hechos, junio 2022.

Por otra parte, de los 53 productos evaluados de venta a granel, 46 cumplen la regulación (87%), mientras que 7 productos tenían algún tipo de incumplimiento (13%). Con respecto a los 297 productos cárnicos de venta preempacados analizados, 292 cumplieron la regulación (98%) y solo 4 presentaron algún tipo de incumplimiento (2%). El gráfico N° 2 refleja el cumplimiento e incumplimiento de los reglamentos técnicos aplicados a estos productos.

Gráfico N° 2. Representación porcentual del cumplimiento e incumplimiento de los productos cárnicos de venta a granel y preempacados analizados



Fuente, Actas de Verificación de Hechos junio 2022

10.3 De los tipos de incumplimientos identificados en los productos evaluados

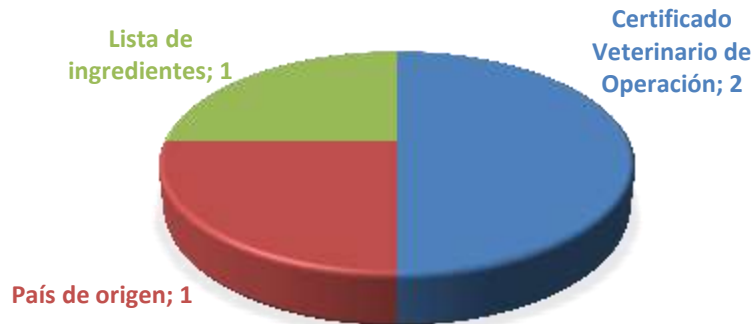
Los siguientes Gráficos N° 3 y N° 4 de productos venta a granel y preempacados respectivamente, detallan la información sobre los incumplimientos identificados durante la verificación.

Gráfico N° 3. Cantidad de productos de venta a granel con incumplimientos



Fuente: Actas de Verificación de Hechos junio 2022

Gráfico N° 4. Cantidad de productos de venta preempacados con incumplimientos.



Fuente: Actas de Verificación de Hechos junio 2022

Cabe mencionar, que una vez verificados los incumplimientos de inmediato se previno al comercio para que se corrija la falta de información, otorgando la Administración 10 días hábiles para presentar declaración jurada con evidencia de corrección de las no conformidades con los reglamento técnico citados.

10.4 Sobre la información de los precios disponibles para el consumidor

En lo que respecta a la información de los precios visibles al consumidor, según la Ley N° 7472 (artículo 34b) y su reglamento, el 100% de los 8 establecimientos visitados, cumple con lo señalado por la Ley.

11. Conclusiones

11.1 Se visitó 8 comercios en las Provincias de San José (6) y Cartago (2) en los que se verificó productos cárnicos de venta a granel (53) y preempacados (297), para un total de 350 productos cárnicos analizados.

11.2 De los 8 comercios visitados, 2 cumplieron la regulación (25%), mientras que 6 no la cumplieron (75%), sin embargo de los productos cárnicos

analizados, 46 de los 53 productos de venta a granel cumplen el reglamentación técnica aplicable (87%), mientras que 7 (13%) no la cumplieron. En productos de venta preempacados, de 297 productos, 293 cumplen la regulación del etiquetado (98%), no así 4 productos (2%).

11.3 Se levantó información mediante Actas de Verificación de Hechos y la aplicación de plantillas en las que se indicaba mediante ítems, las principales informaciones que debe ofrecerse al consumidor para que tenga una compra con información veraz.

11.4 Se realizó prevenciones en los comercios en los que se encontró incumplimiento a la reglamentación técnica verificada, otorgando plazo de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

12. Recomendaciones

Dar seguimiento a las respuestas de los comercios y programar II visita de verificación de mercado que correspondan, para constatar que los comercios prevenidos hayan cumplido con el etiquetado correcto de los productos cárnicos de venta a granel y/o preempacados que ofrecen al consumidor.

-----UL-----